

Envigado, septiembre 12 de 2025

Doctor

LUCAS GAVIRIA HENAO

Presidente del Honorable Concejo

Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales.

Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 040 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA EL PERÍODO FISCAL 2026", para primer debate.

Por medio del presente escrito, Carlos Manuel Uribe Mesa actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

JUSTIFICACIÓN FÁCTICA

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal ante esta Corporación Administrativa el 10 de septiembre de 2025, para que el mismo sea analizado y debatido en el presente período de sesiones extraordinarias y las cuales fueron convocadas a través del Decreto 20250000413 del 15 de agosto de la anualidad en curso.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para que adquiera compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** para el período

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°040 de 2025
fiscal 2026, en los montos, objetos y fines contractuales que a continuación se relacionan:

1. Hasta por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$4.498.830.805)**, necesarios para garantizar la ejecución de los siguientes procesos contractuales:

- (A) **“Prestar servicios técnicos, administrativos y financieros, para realizar intervenciones de promoción de la salud mental y prevención de la enfermedad mental en la población del Municipio de Envigado”.**
- (B) **“Prestar servicios para el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia, educación, capacitación, sensibilización, asesoría, asistencia técnica, estableciendo el cumplimiento de la normatividad y fomento de la promoción de hábitos alimentarios saludables para la población envigadeña”.**

2. Hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.610.520.873) IVA INCLUIDO**, necesarios para garantizar la ejecución del siguiente proceso contractual, ***“Contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada para la gestión y el desarrollo de las labores de la Secretaría de Gobierno, a través de estrategias de vigilancia y control sobre el uso y recuperación del espacio público por medio de procesos de educación, sensibilización y concertación en el municipio de Envigado”.***

3. Hasta por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$6.211.225) EXCLUIDO IVA**, necesarios para adicionar el siguiente proceso contractual, ***“Prestación de servicios médicos para la prevención, promoción y atención en salud para los niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de derechos del Municipio de Envigado”***
4. Hasta por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000) IVA INCLUIDO**, necesarios para garantizar el siguiente proceso contractual, ***“Prestación de servicios de apoyo a la gestión integral del cobro persuasivo, incluyendo el seguimiento y control de obligaciones en mora, la atención efectiva al contribuyente, y la administración estratégica de los canales de comunicación, en coordinación con los lineamientos de la Oficina de Tesorería del Municipio de Envigado”***.
5. Hasta por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$5.352.580.517) IVA INCLUIDO**, necesarios para realizar los siguientes procesos contractuales:
 - (A) ***“Convenio interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo y desarrollo de estrategias de sensibilización y atención a la ciudadanía mediante diferentes procesos, que permitan el fortalecimiento de una cultura ciudadana de autoprotección en materia de seguridad en el Municipio de Envigado en cumplimiento del convenio marco ENV-10-09-1613-24”***.

- (B) **“Convenio interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el desarrollo de las labores de la Secretaría de Seguridad a través de estrategias de vigilancia y control que permitan fortalecer la seguridad, el uso y recuperación del territorio municipal en cumplimiento del convenio marco ENV-10-09-1613-24”**

- 6. Hasta por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$2.955.127.608) IVA INCLUIDO**, necesarios para realizar el siguiente proceso contractual, ***“Aunar esfuerzos para el mejoramiento ambiental con acciones integrales enfocadas en cuencas hidrográficas, la biodiversidad de ecosistemas y zonas verdes ajardinadas”***.

- 7. Hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.600.000.000) IVA INCLUIDO**, necesarios para realizar el siguiente proceso contractual, ***“Convenio interadministrativo de mandato sin representación bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo en la recuperación y optimización del espacio público a través de la operación de las zonas de estacionamiento regulado, en el Municipio de Envigado”***.

- 8. Hasta por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$887.271.756) IVA INCLUIDO**, necesarios para adicionar los siguientes procesos contractuales:
 - (A) **“Contrato interadministrativo para la administración y gestión del peaje del Escobero ubicado en el Alto de las Palmas del Municipio de Envigado”**.

- (B) **“Prestación de servicios para la gestión documental del archivo de la Secretaría de Movilidad Envigado”.**

9. Hasta por la suma de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$12.558.125.152) IVA INCLUIDO, necesarios para realizar los siguientes procesos contractuales:

- (A) **“Prestación de servicios de aseo y otros servicios generales según los requerimientos del Municipio de Envigado”.**
- (B) **“Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con y sin arma, con medio humano con y sin canino para las diferentes sedes administrativas del Municipio de Envigado”.**
- (C) **“Prestación de servicios de operación logística y servicio de alimentación para los diferentes eventos que realice el Municipio de Envigado”.**

Asimismo, la iniciativa tiene por objeto, autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para que adquiriera compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer **VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES** para el período fiscal 2026, en el monto y para los objetos y fines contractuales que a continuación se relacionan:

10. Hasta por la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$4.449.014.235), necesarios para garantizar los siguientes procesos contractuales:

- (A) **“Prestación de servicios para el desarrollo y adquisición de las competencias deportivas para los alumnos de la básica primaria en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Envigado”.**
- (B) **“Prestación de servicios educativos y de capacitación para los jóvenes de las instituciones educativas oficiales, con programas para el fortalecimiento de competencias en el marco del mejoramiento de la calidad educativa”.**
- (C) **“Prestación de servicios educativos y de capacitación para formar a los jóvenes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales en programas técnicos laborales por competencias (doble titulación) mediante articulación de la educación media”.**
- (D) **“Prestación de servicios educativos y de capacitación para formar a seis (6) grupos de jóvenes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales en programas técnicos laborales por competencias (doble titulación) mediante articulación de la educación media”.**
- (E) **“Prestación de servicios para la administración y operación de los programas que posibiliten el acceso y permanencia a la educación superior de los estudiantes del Municipio de Envigado”.**
- (F) **“Prestación de servicios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales que contribuyan al sano esparcimiento de los docentes y directivos docentes y su núcleo familiar de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Envigado”.**

- (G) **“Prestación de servicios para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y aprovechamiento del tiempo libre que contribuyan a la salud física y mental de los docentes y directivos docentes y su núcleo familiar, adscritos a las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Envigado”.**

Vale poner de presente que dichos procesos contractuales, están orientados a facilitar el cumplimiento de los objetivos misionales del ente territorial, ello, según lo detalla la exposición de motivos de la iniciativa.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.
- Concepto Fiscal.
- Solicitud al COMFIS por parte de la Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Oficina de Tesorería, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Movilidad, Secretaría General y la Secretaría de Educación.
- Acta COMFIS N° 051 del 09 de septiembre de 2025.
- Certificados de apropiación presupuestal para las vigencias 2025 y 2026.
- Certificación de los proyectos emitidas por parte del Departamento Administrativo de Planeación.
- Contratos, adiciones y prórrogas.
- Certificado de Capacidad de Endeudamiento.
- Certificado Fitch Ratings.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 287 de la Carta Política indica que, *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. **Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.** 4. Participar en las rentas nacionales"*. De igual forma, el Artículo 313 del texto constitucional, establece como función de los Concejos Municipales, la de autorizar a los alcaldes para celebrar contratos dentro de los límites fijados por la normativa legal vigente.

A nivel legislativo, la **Ley 819 de 2003** *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 12 indica,

Vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. En las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...). (negrillas y subrayas fuera del texto original)

En la misma disposición normativa, el artículo 12 literal b, permite la afectación de presupuestos de vigencias futuras ordinarias para los entes territoriales, cuando *"Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas"*.

De otro lado, las **vigencias futuras excepcionales** son regladas por la **Ley 1483 de 2011**, la cual indica,

Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en **gasto público social en los sectores de** educación, **salud**, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. (Negrillas y subrayas fueras del texto original)

(...)

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces . (...).

Por su parte, la Ley 1551 de 2012 artículo 18, dispone en su parágrafo 4 que, "*De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras (...)*".

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente y a la luz de la normatividad relacionada, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

CARLOS MANUEL URIBE MESA

CONCEJAL – 2024/2027

Ponencia para primer debate: Proyecto de Acuerdo N°040 de 2025

JUSTIFICACIÓN FISCAL

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se justifica presupuestalmente la posibilidad y necesidad de adquirir dichos compromisos de forma anticipada.

SENTIDO DE LA PONENCIA

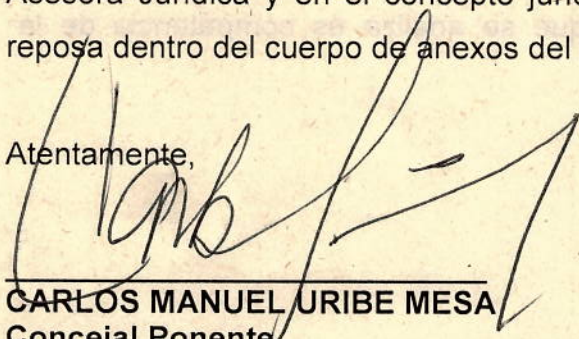
POSITIVA

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de validar que la misma cuenta con la respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 040 de 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES PARA EL PERÍODO FISCAL 2026"**.

La ponencia se encuentra soportada en los conceptos jurídicos de la Oficina Asesora Jurídica y en el concepto jurídico del Asesor Jurídico del Concejo que reposa dentro del cuerpo de anexos del presente proyecto de acuerdo.

Atentamente,


CARLOS MANUEL URIBE MESA

Concejal Ponente

Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales